

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Asistencia técnica para el apoyo en la gestión de solicitudes y la elaboración d informes motivados para inversiones sujetas a la fiscalidad ambiental Listado Vasco de Tecnologías Limpias -

Nº DE EXPEDIENTE: 1940

ANTECEDENTES

El Listado de Tecnologías Limpias está constituido por una relación de equipos disponibles en el mercado, con un relativo bajo grado de implantación en los sectores productivos y cuya aplicación supone una mejora de la ecoeficiencia de procesos y productos respecto a otras tecnologías convencionales. Esto redundará en una mejora en los indicadores ambientales y energéticos frente a otras tecnologías convencionales utilizadas para el mismo fin.

Las tecnologías incluidas en el Listado de Tecnologías Limpias aportan a la empresa beneficios ambientales, energéticos y fiscales, ya que la adquisición de cualquiera de las tecnologías incluidas en el mismo permite obtener una deducción fiscal del 35% del coste de inversión del equipo sobre la cuota del Impuesto de Sociedades para empresas cuyo domicilio fiscal se encuentre en Euskadi.

Euskadi se ha dotado de este mecanismo fiscal gracias a la estrecha colaboración entre los departamentos de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, Economía y Hacienda, y los órganos tributarios de las tres Diputaciones Forales. Adicionalmente, la sociedad pública Ihobe, el Ente Vasco de la Energía-EVE, y el Grupo SPRI y trabajan conjuntamente en el diseño, la promoción y difusión del Listado entre el tejido industrial vasco, así como en la elaboración de los informes que las empresas deben presentar para obtener la desgravación fiscal correspondiente

En los próximos meses se espera la aprobación de un Decreto que recogerá la nueva versión del Listado, que se estima contendrá alrededor de 100 tecnologías de elevada transferibilidad con proporción equivalente en los ámbitos de energía y medio ambiente. Este nuevo Listado ha supuesto una renovación en la definición de los retos ambientales y energéticos a los que se quiere responder y que se contextualizan en la planificación correspondiente de Gobierno Vasco

La actualización prevista del Listado Vasco de Tecnologías Limpias liga la contribución de cada una de las tecnologías a los objetivos de las principales estrategias y planes ambientales y energéticos de Euskadi vigentes hasta el 2030 a través de retos ambientales enmarcados en los ámbitos de economía circular, contaminación cero, adaptación climática, descarbonización, eficiencia energética y energías renovables. El Pacto Verde Europeo y el Pacto Industrial Limpio de la Unión Europea, así como el Plan de Industria-Euskadi 2030 son los marcos funcionales de referencia. Todo ello bajo el paraguas de los instrumentos y retos de la planificación ambiental y energética vasca, cuyos elementos y objetivos específicos se sintetizan en la tabla contigua.

Ámbito	Planificación Vasca 2030	Objetivos específicos 2030	
Eficiencia Energética		▪ Reducción de 45% de GEIs	▪ Ahorrar el consumo final de energía en un 12%

	-Estrategia Transición Energética y Cambio Climático 2030*	Mejorar intensidad energética en 33%
Renovables		Alcanzar una cuota de consumo del 32% de renovables en consumo final
Descarbonización	-Estrategia de Hidrógeno H2 2030 -Estrategia Transición Energética y Cambio Climático 2030*	Alcanzar una potencia instalada de electrolización renovable de 300 MW
Economía Circular	-Estrategia de Economía Circular 2030; -Plan de Prevención de Residuos 2030	- Aumentar en un 30% la productividad material - Aumentar en un 30% la tasa de uso de material circular - Reducir la generación de residuos en un 30% - Reducir en un 20% los GEIs embebidos
Adaptación Climática	-Estrategia Transición Energética y Cambio Climático 2030* -Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2027	- Mejorar la capacidad de adaptación climática del medio urbano - Gestionar el riesgo de inundaciones de manera integral - Reducir el riesgo climático sobre las infraestructuras críticas
Contaminación Cero	-Plan de Calidad del Aire 2030; -Estrategia Protección del Suelo 2030 -Plan Hidrológico 2027	- Reducir y prevenir las emisiones industriales - Restaurar los suelos degradados
Protección del Suelo	-Estrategia Protección del Suelo 2030	- Lograr la artificialización neta cero del suelo - Proteger el suelo de impactos perjudiciales

Como ejemplo, los 5 retos ambientales que se han definido en la revisión 2026 en las que se enmarcan las tecnologías limpias no energéticas que previsiblemente estarán en vigor durante los tres próximos años son:

- **ECONOMÍA CIRCULAR:** Acelerar el proceso de ecodiseño de materiales, productos y procesos
- **ECONOMÍA CIRCULAR:** Incrementar la durabilidad de los equipos y maquinaria y reforzar la actividad de reparación y remanufactura industrial de piezas, componentes y productos
- **ECONOMÍA CIRCULAR:** Impulsar el “upcycling” en fábrica y en instalaciones externas
- **CONTAMINACIÓN CERO:** Reducir las emisiones difusas al aire y monitorización
- **ADAPTACIÓN CLIMÁTICA:** Reducir el riesgo de eventos extremos prioritarios de inundación fluvial-mareal y de olas de calor

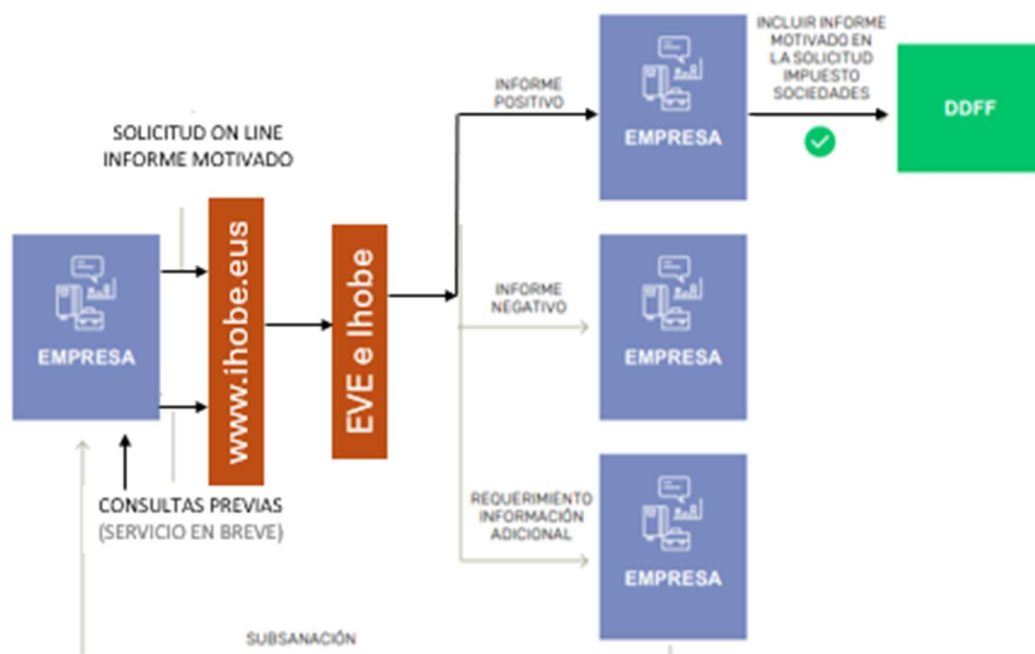
Cada tres años se valorará redefinir, ampliar o reducir el contenido y el número de retos, tanto ambientales como energéticos, en función de las prioridades de las correspondientes políticas del Gobierno Vasco.

El proceso de solicitud de la deducción fiscal para la cuota del impuesto de sociedades, que se contempla de modo resumido en el gráfico adjunto, es en la actualidad:

- Envío a través de www.ihobe.eus por parte de la empresa del **Formulario de Notificación** (la solicitud del informe motivado).
- Envío del **Informe Motivado** (firmado en función del ámbito de competencia por Ihobe o por Eve) para que la empresa pueda adjuntarlo a la tramitación del impuesto de sociedades de las

Haciendas Forales. La empresa puede recibir también un requerimiento de información más detallada o, en casos puntuales, una denegación del informe motivado.

- La sociedad pública Ihobe **notifica periódicamente a las Haciendas Forales** los Informes Motivados emitidos y responde a cualquier consulta que realicen la administración foral.



En el caso de que la tramitación sea favorable, Ihobe o EVE responderán a la empresa con un **informe motivado** y la empresa lo podrá sumar a la documentación requerida en el impuesto de sociedades. Por su parte, los órganos fiscales de las Diputaciones Forales tienen la competencia de requerir información adicional, en los casos puntuales que lo consideren.

La principal información a aportar por parte de la empresa será:

- Persona que realiza el trámite.
- Domicilio fiscal y sector CNAE de la empresa que lleve a cabo la inversión
- Domicilio fiscal y ubicación de la empresa proveedora del equipo.
- Emplazamiento de la inversión.
- Código identificativo y denominación del equipo de acuerdo con el Listado de Tecnologías Limpias
- Número de equipos adquiridos.
- Costes totales y elegibles del equipo. Para disponer del coste elegible del equipo se puede tomar el ejemplo de cálculo de costes deducibles disponible en la página web de Ihobe.
- Tamaño de la empresa que lleva a cabo la inversión (gran, mediana, pequeña empresa o micropequeña)

Asimismo, los archivos a adjuntar en la notificación (o solicitud de informe motivado) serán:

- Ficha técnica del equipo: oferta técnica del equipo o instalación.
- Presupuesto: oferta económica desglosada, que permita identificar los costes deducibles frente a los no deducibles. Debe incluir la partida de costes de personal y de gastos relacionados.
- Relación de costes incurridos en relación con los conceptos a incluir según el LVTL y con referencia de facturas según plantilla especificada en el formulario
- En su caso, resolución de concesión de subvención y ayuda para este equipo.
- En su caso, autorizaciones o permisos necesarios para su puesta en marcha.

Además, se mantiene la dirección de correo para que los solicitantes puedan plantear sus dudas, bien en relación con la notificación, a la elegibilidad de los gastos o a la identificación precisa de la tecnología sujeta a deducciones

La reforma fiscal aprobada por las tres Diputaciones Forales en 2025 (Normas Forales 1/2025 en Gipuzkoa, 2/2025 en Bizkaia y 21/2025 en Araba) además de mantener el propio Listado de Tecnologías Limpias (Art 65.1.d), establece líneas adicionales de deducciones a proyectos de inversión del 35% sobre la cuota del impuesto de sociedades a cuatro ámbitos energéticos y otro específico de economía circular denominado “Inversiones en activos nuevos del inmovilizado material que consistan en equipamientos eficientes energéticamente e instalaciones destinadas a la reducción, reciclado y valorización material de residuos, favoreciendo la economía circular.” (art 65.1.f).

Estas líneas adicionales de deducción energético-ambiental se especifican en los desarrollos reglamentarios específicos aprobados por la Diputación de Bizkaia (Decreto Foral 133/2025 y Orden Foral 9520/2025) y la de Gipuzkoa (Decreto Foral 27/2025). Los proyectos de inversión enmarcados en estas nuevas líneas de deducción energético-ambiental requieren aportar informaciones más desarrolladas, pero al mismo tiempo tienen más flexibilidad respecto a la tipología de inversión presentada.

OBJETO DEL TRABAJO

El objeto del contrato es gestionar y evaluar la elegibilidad de las solicitudes presentadas por empresas vascas para la emisión de preinformes e informes motivados, necesarios para acceder a deducciones fiscales por inversiones en tecnologías ambientales incluidas en el Listado de Tecnologías Limpias y de reducción de residuos recogidas en el artículo 65.1.f de las normas forales de las tres diputaciones vascas. Asimismo, comprende la prestación de un servicio integral de atención a empresas y de apoyo a Ihobe en relación con el Listado Vasco de Tecnologías Limpias.

ALCANCE DEL TRABAJO

La **asistencia técnica** se centrará prioritariamente en la versión del Listado Vasco de Tecnologías Limpias vigente en cada momento con base en la a la regulación del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad sin menoscabo de dar servicio a la valoración de elegibilidad de solicitudes de Listados previos aún vigentes por la normativa fiscal (Art 65.1.d). Se excluye de este trabajo la gestión de solicitudes y la elaboración de informes motivados para inversiones en el ámbito energético. La asistencia técnica dará respuesta asimismo a la realización, a demanda empresarial, de informes de calificación previa a la inversión para inversiones en reducción de residuos (artículo 65.1.f de la normativa fiscal).

Con relación al objetivo, se determina a continuación el objetivo operativo esperado para cada año de vigencia del contrato:

- El tiempo medio de respuesta del conjunto de informes motivados de una anualidad, desde la recepción de la solicitud, debe ser inferior a 15 días, con al menos el 70% de los informes por debajo de ese valor; y el tiempo máximo de respuesta de un informe no puede superar los 40 días. Se excluyen los informes de la tarea 2.b
- El número de quejas y reclamaciones de los clientes empresariales debe ser menor de 10
- Satisfacción de empresas usuarias y proveedoras respecto al servicio de atención y a la agilidad de los informes motivados (positivos o negativos) debe alcanzar en media 7,5 sobre 10 siendo el 70% superior.
- El porcentaje de coincidencia entre la elegibilidad propuesta en los informes motivados del LVTL y el resultado validado por Ihobe en sus inspecciones, deberá ser superior al 90%

- El porcentaje de coincidencia entre la elegibilidad propuesta en los pre-informes emitidos con carácter previo a la inversión (artículo 65.1.f) y el resultado validado por Ihobe en sus inspecciones, que deberá ser superior al 70%

La asistencia técnica llevará a cabo también la evaluación cualitativa y cuantitativa del avance de resultados proponiendo las mejoras adecuadas para una mejora continua tangible de la operativa del Listado, y anticipándose a potenciales aspectos críticos y a posibles oportunidades

La asistencia técnica estará sujeta a un esquema de penalizaciones en función del incumplimiento de unos umbrales de calidad definidos para cada uno de los objetivos de resultados establecidos.

Los trabajos de selección de tecnologías, el contraste con los agentes implicados, el desarrollo de un futuro Sistema Avanzado Digital para elaborar “informes motivados ágiles y/o automatizados” y la promoción del Listado se excluyen de esta contratación

DEFINICIÓN DE FASES Y TAREAS DEL PROYECTO

El trabajo se desglosa en cuatro fases, siendo las dos primeras las que requerirán la mayor proporción de recursos.

Fase 1: Elaboración de informes motivados

Un “informe motivado” es el documento con el que la empresa acredita que la inversión realizada corresponde a la definición una tecnología específica del Listado de Tecnologías Limpias. Además, revisa la pertinencia de la tecnología solicitada y la elegibilidad de la inversión en función de la descripción detallada en el Decreto y/o Orden regulatoria correspondiente de los equipos y componentes que componen la citada tecnología. La empresa adjunta el informe motivado en la declaración del impuesto de sociedades. Los informes motivados se redactarán por parte de la empresa adjudicataria, en base a las plantillas ya existentes, en ambos idiomas oficiales, euskera y castellano.

Todos los documentos de las solicitudes, los requerimientos y los informes motivados estarán ordenadas en carpetas y monitorizadas en ficheros Excel en formatos acordados con Ihobe. En el caso de las tecnologías relacionadas con la energía (eficiencia energética, renovables, descarbonización) el EVE asume por su cuenta el trabajo derivado las tareas 1.a, 1.b, 1.c y 2.a, aunque sí compartirá información necesaria para poder ejecutar la fase 3 y 4 de la presente licitación. En la actualidad la solicitud de informes motivados se realiza directamente a través de la web de Ihobe.

A futuro se baraja que las empresas realicen la solicitud a través del portal Tramitagune del Gobierno Vasco, lo que no supondrá cambio alguno para la empresa licitante.

En ningún caso se contrastará la veracidad de las facturas ni se revisarán comprobantes de pago, tareas que asumen directamente las Haciendas Forales.

Se prevén tres tipos de tareas estándares:

Tarea 1.a: Informes motivados novedosos

Se consideran “novedosos” los tres primeros informes motivados a realizar para una misma tecnología, puesto que podrán requerir algunos contrastes adicionales a nivel técnico. El trabajo consiste en:

- Exportar (e importar) los datos de la plataforma Powe BI (o interfase del Tramitagune) al entorno de trabajo operativo (Excel o lo que corresponda)
- revisar los archivos adjuntos en cuanto a la elegibilidad (asumiendo que los proyectos de más de 100.000 € adjuntarán información técnica más detallada)
- formular posibles dudas de elegibilidad respecto a la descripción de la tecnología (y en su caso justificar una respuesta),
- realizar el informe motivado en base a un estándar e indicando orientativamente los conceptos y costes elegibles, en asegurar la firma (bien de Ihobe, o, en su caso, quién se decida),
- el envío del informe asegurando su recepción y el archivo adecuado de la documentación.

En los casos en que una solicitud de tecnología o parte de la misma no corresponda claramente a la descripción de una de las fichas, se contrastará con el propio Ihobe.

En el caso puntual de que una Hacienda Foral requiera a Ihobe un contraste o certificación de una solicitud específica al Listado de Tecnologías Limpias, ésta se considerará dentro del alcance de la presente Tarea 1.a.

Tarea 1.b: Informes motivados recurrentes

Se consideran “recurrentes” los informes motivados a realizar sistemáticamente para una misma tecnología tras haber realizado tres informes novedosos. El trabajo consiste en revisar los archivos adjuntos, en realizar el informe motivado en base a un estándar, en asegurar la firma (bien de Ihobe, o quién se decida), el envío/ aseguramiento de la recepción por parte del demandante y el archivo adecuado de la documentación. Los informes negativos también se incluyen en la presente tarea.

Para el segundo ejercicio del servicio se materializará la elaboración de informes motivados automatizados para las inversiones recurrentes masivas de coste limitado realizadas, siempre que cumpla una serie de requisitos. Estos informes no se consideran parte del servicio, a excepción de las evaluaciones de idoneidad recogidas en la Tarea 4.g

Tarea 1.c: Subsanaciones y requerimientos

Aunque la intención sea evitar al máximo cualquier tipo de subsanación por la claridad de las directrices, tanto en el caso de los informes motivados novedosos como en el de los recurrentes, pueden darse subsanaciones o requerimientos adicionales de información que deban gestionarse. Simplificadamente, los requerimientos pueden ser de índole administrativa (incluidas potenciales gestiones de subsanaciones técnicas, en su caso, de tecnologías energéticas) o técnica (sólo para tecnologías ambientales), siendo por lo general, los segundos más intensivos en trabajo. En estos casos se realizará el envío/aseguramiento de la recepción por parte del demandante y el archivo adecuado de la documentación, sumándose esa dedicación al ya realizado (tareas 1.a o 1.b).

A continuación, se plantea la previsión de solicitudes anuales prevista cuando el LVTL esté en pleno funcionamiento (ámbito ambiental) en función de la inversión a realizar con el objeto de poder estimar el trabajo sobre una base común.

Estimación Nº informes anuales en función de la inversión (*)	<10.000 €	10.000-100.000 €	>100.000 €
Novedoso (3x)	50	30	15
Recurrente*	100	100	50
Requerimiento administrativo	10	20	20
Requerimiento técnico	10	20	20

(*) siempre que no sea realizado de modo automatizado

Fase 2: Informes calificación previa a inversión

La Fase 2 consiste en elaborar, a solicitud de las empresas, pre-informes motivados para incrementar la seguridad jurídica previa a la inversión a realizar por la empresa para las tecnologías ambientales no energéticas del Listado Vasco de Tecnologías Limpias.

Tarea 2.a: Informes de calificación previa a la inversión para el Listado Vasco de Tecnologías Limpias
Esta tarea facilita “Informes de calificación previa a la inversión” (o “Pre-informes motivados”) con el fin de pre-valorar la elegibilidad de posibles inversiones en las tecnologías del Listado a desgravar. Este servicio se prevé inicialmente ofrecer a demanda cuando la inversión prevista supere los 100.000 € o no se hayan superado 3 solicitudes para una tecnología específica del Listado. Los “Informes de calificación previa” tendrán una estructura similar a los “informes motivados” y deberán ser archivados adecuadamente. Este servicio se ofrecerá con el objeto de incrementar la seguridad jurídica en las empresas, en función del tipo de consultas, la complejidad de las mismas y la intención real de invertir por parte de la empresa. Se prevé una utilización elevada de este servicio sobre todo cuando se realicen renovaciones del LVTL con numerosas tecnologías adicionales.

Tarea 2.b: Realización de informes de calificación previa a la inversión en reducción de residuos (artículo 65.1.f de la reforma fiscal)

La nueva reforma fiscal vasca ha establecido líneas adicionales de deducciones fiscales para la inversión en proyectos integrales, por lo general de mayores importes, en materia de economía circular. En todos estos casos se requiere un “informe de calificación previa a la inversión” frente a unos criterios de elegibilidad que difieren de los establecidos en el Listado Vasco de Tecnologías Limpias. La principal actividad prevista sería la elaboración de los citados informes para el apartado “Inversiones en activos nuevos del inmovilizado material que consistan en equipamientos eficientes energéticamente e instalaciones destinadas a la reducción, reciclado y valorización material de residuos, favoreciendo la economía circular.” (ref art 65.1.f) sujeto al 35% de deducciones fiscales.

Los criterios de elegibilidad (p.ej. rendimiento en huella ambiental) y la documentación a entregar por las empresas están fijados en los desarrollos reglamentarios de cada una de las Haciendas Forales y varía entre Territorio Histórico. Se prevén en el marco de la elaboración de estos informes de calificación previa a la inversión la realización sistemática de subsanaciones debido al amplio alcance establecido en la regulación foral. Esta tarea incluye posibles peritajes o respuestas técnicas a recursos puntuales interpuestos por las empresas solicitantes.

En este sentido, las subtareas a realizar son:

- confirmación de idoneidad de la información entregada
- confirmación de la pertinencia conceptual y tecnológica de la inversión planteada
- evaluación de la información respecto a los criterios de elegibilidad establecidos, que pueden variar en función de cada Hacienda Foral
- primera valoración de las inversiones y gastos razonables a considerar como elegibles, asegurando la coherencia de los mismos respecto al proyecto presentado
- formulación, requerimiento y valoración de subsanaciones, incl. las relacionadas con el alcance, límite y unidades funcionales planteadas en estudios de Análisis de Ciclo de Vida según ISO 14040/44

Puntualmente, a demanda expresa de una Diputación Foral, pueden requerirse respuestas técnicas o peritajes a potenciales recursos interpuestos por las empresas en materia de elegibilidad de la inversión completa o parte de la misma.

Con relación a esta tarea, las propuestas de mejora respecto a criterios de elegibilidad, gestión operativa o documentación a entregar son especialmente relevantes respecto a la presente tarea, aunque se asignarían a la tarea 4.f de la presente licitación.

De cara a definir los recursos o dedicaciones necesarias para cada una de las tareas se adelanta en la tabla contigua una estimación preliminar de actividades previstas en base a la experiencia habida hasta la fecha.

Estimación Nº informes anuales en función de la inversión	Inversión solicitada (€)			
	<10.000	10.000-100.000	100.000 € - 1.000.000	>1.000.000
Informes calificación previa inversión (Listado LVTL)	25	40	30	
Informes de calificación previa inversión reducción residuos (65.1.f) incl. subsanaciones		5	15	15
Respuestas técnicas a potenciales recursos			1	1

Fase 3: Consultas previas y generales

El establecimiento de un servicio estructurado de consultas con relación al Listado de Tecnologías Limpias o deducciones fiscales en circularidad refuerza la confianza de las empresas y los agentes intermedios. Además, debe incrementar la seguridad jurídica, más aún si ocasionalmente pueden requerir “Informes de calificación previa a la inversión” bajo unas condiciones específicas. Las consultas se recogerán vía mail (sin darse de alta en web alguna), evitando un servicio de llamadas telefónicas y se responderán preferentemente por escrito, puntualmente por teléfono. Pueden llegar consultas por canales no previstos (EVE, SPRI, otros,...) que podrán redirigirse, en función del interés de cada organización, al sistema de “Consultas previas”. Todas las consultas” se recogerán y archivarán adecuadamente. Deberán estar ordenadas en carpetas y monitorizadas en ficheros Excel en formatos acordados, entidades que tendrán acceso directo a esa información. Las consultas, más intensas en recursos, alimentarán y mejorarán las “preguntas frecuentes” (FAQs) y otros mecanismos más eficientes para dar respuestas ágiles a las empresas y agentes intermedios.

Tarea 3.a: Consultas administrativas y formales

A pesar de establecer tutoriales y preguntas frecuentes, realizar jornadas informativas y trabajar en red con los agentes intermedios, siempre surgen dudas de carácter formal y administrativo que requieren respuestas, en general muy sencillas. Las consultas de carácter fiscal son competencia exclusiva de los servicios de las Haciendas Forales, pueden llegar preconsultas puntuales básicas de carácter fiscal cuya respuesta sea evidente (o las Haciendas ya hayan establecido criterios claros) que se responderían en el marco de este servicio. Toda consulta administrativa deberá responderse antes de tres días hábiles, con una media de día y medio hábil.

Tarea 3.b: Consultas técnicas

Las consultas técnicas se realizan por lo general previo a haber realizado la inversión con el objeto de incrementar la seguridad jurídica en la toma de decisiones. Muchas de ellas se realizarán durante el último cuatrimestre del año, cuando cada empresa prepara su plan de inversiones. Las consultas técnicas sí necesitan un servicio más profesionalizado con un enfoque de sistematizar respuestas en función de la propia tecnología. Toda consulta técnica deberá responderse antes de siete días hábiles, con una media de tres días hábiles.

Servicios Fase 3	Nº consultas/año
Consultas Administrativas	100
Consultas Técnicas	150

Fase 4: Análisis de resultados y actividades de soporte

Para incrementar las solicitudes al Listado de Tecnologías Limpias y dar un buen servicio a las empresas, es imprescindible valorar, en base a las citadas solicitudes que pasan automáticamente a un formato Excel (o cual sea a futuro), el avance de los resultados para detectar desviaciones importantes de los objetivos, riesgos para el instrumento (financieros, usos indebidos, ...) o apuestas firmes del mercado por ciertas tecnologías.

Siendo la base de la evaluación la información suministrada por las solicitudes de “informe motivado”, éstas deben ampliarse con datos estándares directamente vinculados a cada tecnología. Estos datos estándares procederán para cada tecnología de los indicadores utilizados para su propia evaluación dentro del LVTL-2026 y la Planificación Ambiental y energética a la que contribuye. Para esta fase se utilizarán los datos recopilados tanto de las tecnologías ambientales como de las energéticas. Las tareas, de baja demanda de recursos, que se establecen en esta Fase son:

Tarea 4.a: Informe semestral de resultados al Comité Técnico Listado y Haciendas

Inicialmente, cada semestre se preparará un informe de indicadores detallados de resultados para que Ihobe lo traslade al Comité Técnico del Listado con propuestas de mejora y actuaciones derivadas, con el objeto de reenfocar los recursos públicos para incrementar el rendimiento del instrumento. Este informe irá mejorándose con las necesidades y aprendizaje que se haga en cada una de las versiones progresivas del informe y en base a las necesidades del Comité Técnico.

Tarea 4.b: Revisión continua de avance

Aparte del acceso constante (en diferido al Excel, Power Bi o formato novedoso que se decida a futuro) por parte de las entidades integrantes en el Comité Técnico del Listado, al menos cada mes se facilitará un sencillo informe de datos estandarizado y revisado de avance de resultados. Conocidos de antemano los aspectos críticos y riesgos relacionados con el Listado, en esos informes se procederá a confirmar la ausencia de riesgo alguno. Asimismo, se propondrán mejoras a la visualización de gráficos Power Bi en función de las necesidades de los miembros del Comité Técnico del Listado (Ihobe, EVE, SPRI, Órgano de Coordinación Tributaria). El informe contendrá como máximo de un par de aspectos noticiables de lo acontecido en el periodo recogido del informe, bien desde el punto de vista estadístico global o parcial, por la singularidad de alguna de las solicitudes planteadas que pueden ser objeto de caso práctico, por oportunidades vislumbradas, resultados de encuestas de satisfacción entre los grupos de interés del listado, etc. Si a lugar, se postularán solicitudes que por su relevancia pudieran ser objeto de elaboración de casos prácticos. La elaboración de estos casos prácticos está fuera del ámbito de esta contratación

Tarea 4.c: Análisis de satisfacción de principales empresas y grupos de interés

Cada seis meses se realizará y valorará sobre una muestra representativa de perfiles diferentes de empresas que solicitan un “informe o pre-informe motivado” o realiza “consultas técnicas” una breve encuesta de satisfacción por el canal más ágil y operativo posible (p.ej. Forms, telefónico) con el objeto de mejorar la operativa del Listado. También se incluirá una muestra de proveedores, de agentes intermedios, asesores fiscales y entidades financieras. Las cuestiones que abordar se contrastarán con el Comité Técnico del Listado.

Tarea 4.d: Actualización periódica página web Ihobe (apartado Listado, incl. FAQs) y seguimiento de webs colaboradores

El contacto constante con las empresas usuarias del Listado y con los agentes intermedios permitirá detectar mejoras a aplicar en la web de Ihobe así como de los partners (Spri, Eve) o incluso otros colaboradores (entidades financieras, agentes intermedios). En base a esa información, se propondrá mejorar textos, incl. las preguntas frecuentes (FAQs) así como elaborar (pero no editar) sencillos tutoriales.

Tarea 4.e: Mejora del Listado de Proveedores

Aunque ya existe una lista básica de empresas proveedoras (fabricantes y comercializadoras) de las tecnologías del Listado, debe mejorarse y ampliarse este listado, siempre en el marco de la regulación de protección de datos, e información sobre sus responsables comerciales (nombre, teléfono, mail), con objeto de mejorar la promoción hacia el principal agente implicado. Las fuentes inspiradoras pueden ir desde las propias solicitudes hasta búsquedas activas. A partir del resultado al respecto de la prospectiva, el conocimiento del propio adjudicatario y los inputs que lleguen a través de las solicitudes, jornadas, ferias, etc, se mantendrá un Excel con la información referente a los proveedores para cada tecnología incluida en el LVTL. Esa información deberá llegar al contacto directo de la organización, que, con el permiso obligado, permita una comunicación efectiva. Se estima una mejora o ampliación anual de la información de 100 proveedores de tecnología en los ámbitos que Ihobe priorice.

Tarea 4.f: Elaborar propuestas de mejora en base a "feed back" usuarios

Se detectarán, valorarán y priorizarán mejoras en protocolos, formularios y operativa a propuesta propia y, sobre todo, en base a la retroalimentación de los solicitantes y los agentes intermedios. Estas mejoras se presentarán a Ihobe y Eve para tomar las decisiones oportunas.

Tarea 4.g: Revisar el resultado y funcionamiento adecuado de los informes automatizados

Para el segundo ejercicio del servicio se prevé materializar la elaboración de informes motivados automatizados para las inversiones recurrentes masivas de coste limitado realizadas, siempre que cumpla una serie de requisitos. se realizarán evaluaciones de hasta el 20% de las solicitudes automáticas para asegurar que el resultado y el proceso realmente funciona como previsto.

Tarea 4.h: Coordinación regular con Ihobe

Quincenalmente se realizarán reuniones de seguimiento del trabajo con Ihobe, bien on-line o físicamente. En el marco del Convenio de Colaboración entre Ihobe y EVE, este Ente participará en las reuniones de seguimiento que desee, estando previamente informado de las mismas. La empresa licitadora también hará seguimiento y reportará de que se cumplen los pasos y plazos de la operativa de trabajo, incl. la parte correspondiente delegada en el EVE.

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La entidad licitadora propondrá tanto la planificación de fases y tareas como el camino crítico del proyecto.

Se recuerda que la mayoría de las empresas realizan la declaración del informe de sociedades en julio de cada ejercicio y que las decisiones de los planes de inversión de las empresas se realizan en el último trimestre de cada ejercicio.

MARIA GARCIA
FLECHA -
44612727H

Firmado digitalmente
por MARIA GARCIA
FLECHA - 44612727H
Fecha: 2026.06.18
09:24:30 +02'00'

Fdo.: MARIA GARCIA FLECHA

Directora de Área

CARLOS AITOR
SAEZ DE
CORTAZAR
JUNGUITU -
16281224F

Firmado digitalmente
por CARLOS AITOR
SAEZ DE CORTAZAR
JUNGUITU - 16281224F
Fecha: 2026.06.15
15:53:11 +02'00'

Fdo.: AITOR SAEZ DE KORTAZAR JUNGITU

Técnico de proyecto

